

dela dha villa e joan de albuiziti diputab dela Verdad
 e pedro de yzibe diputado de orizon e joan garza
 de altube e pedro de licarriturri requiridos e diputab
 de anatoles / renuncen a de mi pero gonzales
 vasalgaray cozuano publico de cu magetaz
 e real e de los del numero dela dicha villa e su tierra
 e to ynfaccar de avariazon y proueyeronlo segun

y primera mente en la diferenaa y plen q se trata entre
 bto p o de cada el congo de mondragon vanto mo de canala conveznar
 Con mondragon dmo perez de canala alcalde q fue en esta villa el año
 sobre el sueldo vacado de sobre la jurisdiccion q defendio
 el dho conveznar dmo perez o orgon poder para joan ad
 e joan de lomana y pedre de salazar para el dho
 vleyto es peyal mente y se cobra yongon diligencia
 y se abico de lo que anbiene abito su abito se probe
 eria qto q mae ambemia chazer se en el neqao

Caminos pñe y ten acoraron q los caminos publicos y biāna les
 e bignaca sea limpiasen y el cargo de los harez alimpiar enueu
 en esta manera - lo del partib de la villa los
 caminos de mondragon y onate acargos joan de cu
 bizzitia diputab - lo de orizon de cargo de pedro de
 yzibe and n requiridos del partib de orizon que
 querra temar en anpama y lo del partib de
 vazzaga y anatoles acargo de joan de equiguzen e
 pedro de licarriturri y que con gran diligencia
 entienda en lo que dicho es

y ten el señor alcalde mando al juizado de la villa miq
 de naz barça tenga libro para poner en ella los pñes
 e en tñen En carcel an mandamien e de cu mo
 y asi no para las visitas los dias sabados y
 el dho juizado se dio por notifica e testigos de los
 dho pñes y mien de mmi de babazonia e jorge
 de y queruear

Martin de mondragon
 y canales

